

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00052-2012-INIA

Lima, 04 ABR. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1828-2011-INIA-OGA/DG del 24 de octubre de 2011, el Oficio N° 759-2011-INIA-E.E.A-POV/D de fecha 27 de octubre de 2011, y la Carta s/n del 28 de diciembre de 2011; sobre solicitud y ampliación del destaque de la servidora Sra. LUCIOLA GUERRA MENDOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 1828-2011-INIA-OGA/DG el Director General de la Oficina General de Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**, solicita al Director de la **Estación Experimental Agraria EL PORVENIR** su autorización por necesidades del servicio, para la ampliación del destaque de la trabajadora Sra. LUCIOLA GUERRA MENDOZA;

Que, el Director de la **Estación Experimental Agraria EL PORVENIR** autoriza la ampliación del destaque de la referida servidora mediante Oficio N° 759-2011-INIA-EEA-POV/;

Que, la citada trabajadora ha manifestado en la carta s/n del 28 de diciembre de 2011 su conformidad con el desplazamiento solicitado;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y;

...//

//...

-2-

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Recursos Humanos del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque de la Sra. LUCIOLA GUERRA MENDOZA, Nivel Remunerativo T2, Plaza 393, Secretaria de la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la referida trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen **Estación Experimental Agraria EL PORVENIR**

Regístrate y comuníquese.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria